

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Y REQUERIMIENTO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-004/2021

ACTOR: JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RESPONSABLE: COMICIÓN MUNICIPAL DE
PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN
GUADALUPE, ZACATECAS Y OTRA.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Recepción de Documentos y Requerimiento del día de la fecha, dictado por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, Instructor en el presente asunto, en relación al expediente al rubro indicado, y siendo las dieciséis horas con quince minutos del día que transcurre, el suscrito actuario **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante de una (01) foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Roberto Yirel Romero Sánchez
LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SANCHEZ

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y
REQUERIMIENTO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-004/2021
PROMOVENTE: JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO
**AUTORIDADES/
ORGANOS
RESPONSABLES:** COMISIÓN MUNICIPAL DE
PROCESOS INTERNOS DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN GUADALUPE,
ZACATECAS Y OTRA.
**MAGISTRADO
INSTRUCTOR:** JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el escrito y anexos remitidos por Ricardo Iván Cabrera Márquez en su carácter de Secretario de Acuerdos de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, recibidos en fecha quince de febrero y mediante los cuales adjunta las constancias para comprobar que se dio cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Reencauzamiento dictado por este Tribunal en fecha ocho de febrero.

En ese sentido, los documentos de cuenta indican que la referida Comisión Estatal de Justicia Partidaria dio el trámite correspondiente al juicio reencauzado en vía de Recurso de Inconformidad y posteriormente fue remitido vía correo electrónico al órgano nacional de justicia para que se dicte la resolución correspondiente.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 9, fracción IX y 32, fracción XIV del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se **tiene** por recibido el escrito y los anexos de cuenta.

SEGUNDO. Se **ordena** agregar a los autos los documentos referidos en la cuenta para los efectos legales a que haya lugar.


TERCERO. Se **requiere** a la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional para que informe lo siguiente:

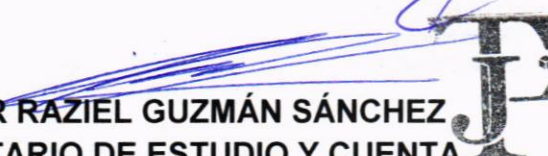
- Si el expediente conformado por el reencauzamiento dictado por este Tribunal fue remitido a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional de manera física.
- En caso de que haya sido remitido físicamente que adjunte las constancias que así lo acrediten.

- En caso de que el expediente no se hubiere remitido físicamente, exponga las razones, fundamentos y motivos que sustenten dicha situación.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Osmar Raziel Guzmán Sánchez, quien da fe. **DOY FE.-**


JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES
MAGISTRADO


OSMAR RAZIEL GUZMÁN SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

